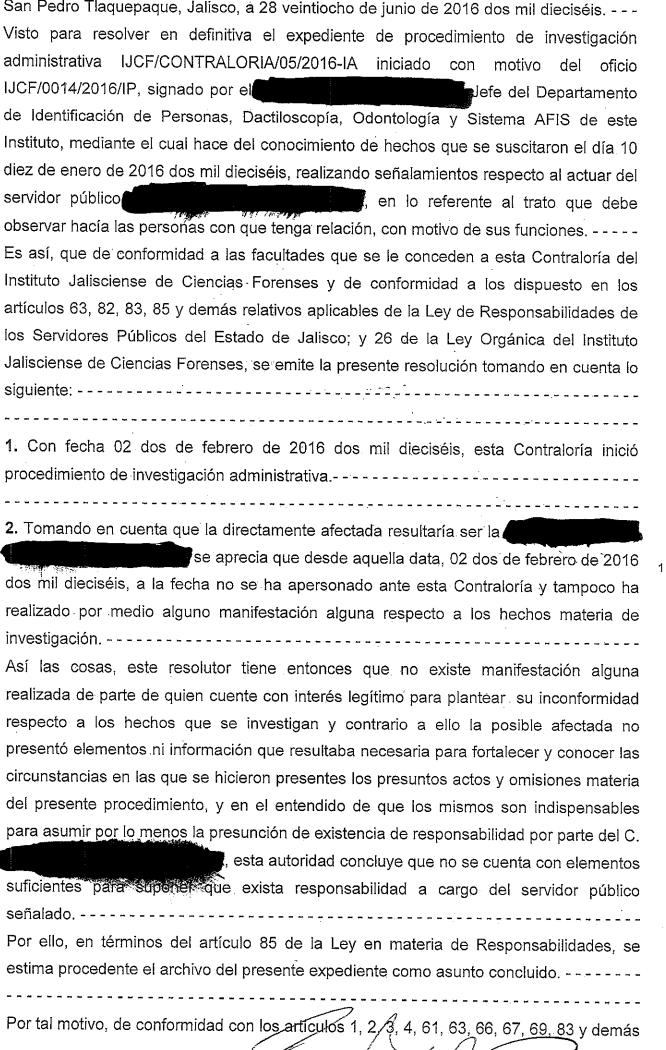


Expediente: IJCF/CONTRALORIA/05/2016-IA



Batalla de Zacatecas #2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45580 Conmutador 30 30 94 00

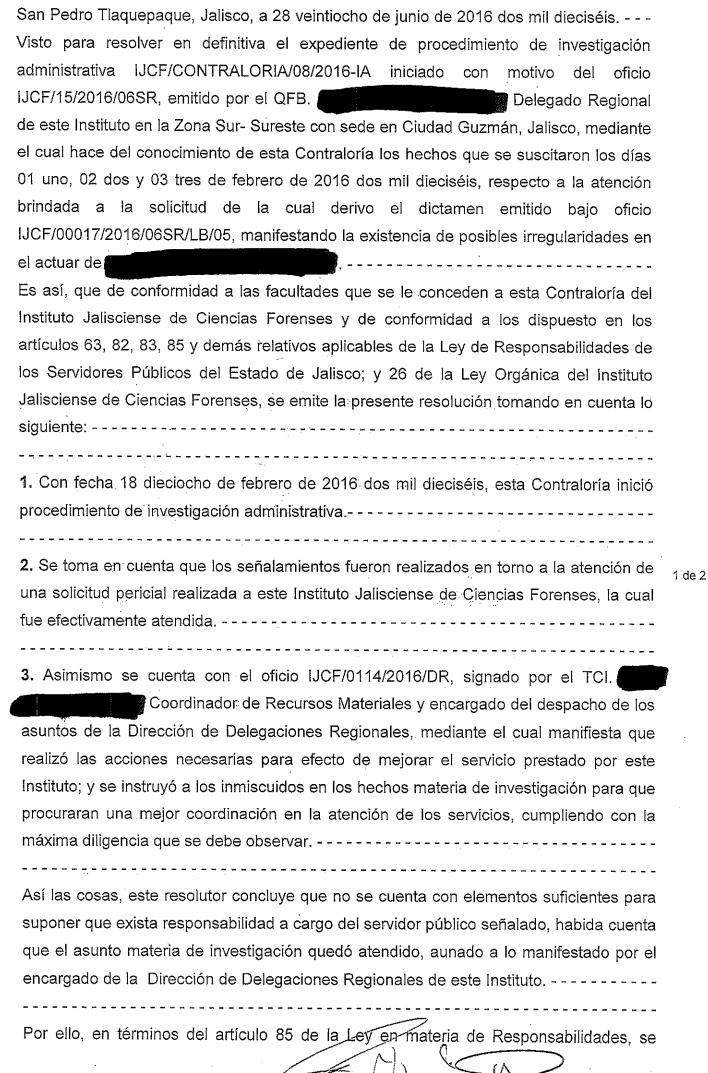
www.cieuciasforenses.jalisco.gob.mx

Expediente: IJCF/CONTRALORIA/05/2016-IA

relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del
Estado de Jalisco; artículo 26 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias
Forenses, se
ACUERDA
PRIMERO: No existen elementos jurídicos suficientes para presumir una
responsabilidad administrativa a cargo de la
los señalamientos materia del presente procedimiento
SEGUNDO: En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los
Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como
asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los
razonamientos de causa.
Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano. Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano. Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa. Lic. Oscar Daniel Ornelas Angulano. Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Testigos de Asistencia Lic. Jorge Augusto Betancourt Lic. Rodolfo Salvador Martínez
los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa



Expediente: IJCF/CONTRALORIA/08/2016-IA



Batalla de Zacatecas #2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

C.P. 45580 Commutador 30 30 94 00

Expediente: IJCF/CONTRALORIA/08/2016-IA estima procedente el archivo del presente expediente como asunto concluido. - - - - - -Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 61, 63, 66, 67, 69, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículo 26 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias ----- ACUERDA -----PRIMERO: No existen elementos suficientes para presumir iurídicos responsabilidad administrativa a cargo de por lo que respecta SEGUNDO: En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa. ----Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico encargado del despara y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto √alisciénse de compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente activa Gobierno DE JALISCO ie. Oscar Daniel Ornelas Anguiano. INSTITUTO JALISCIENSE rídico encargado del despacho y rocciencias forenses Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución संविधिक asuntos de la Contralóría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Festigos de Asistencia

La presente hoja forma parte del acuerdo de fecha 28 de junio de 2016, dictado en la investigación administrativa IJCF/CONTRALORIA/08/2016-IA.

Lic. Rodolfo Salvador Martínez

Enríduez:

Lic. Jorge Augusto Betancourt

Benavides



dieciséis Jalisco, a 14 catorce de junio de 2016 dos mil	
Se tiene a la vista el expediente de procedimiento de investigación administrativa IJCF/CONTRALORÍA/12/2016-IA iniciado con motivo del oficio	
IJCF/DD/071/2016, signado por el Licenciado	
Coordinador General de Criminalística, Encargado del Despacho de la	
Dirección de Dictaminación Pericial del Instituto Jalisciense de Ciencias	
Forense, mediante el cual remite original del oficio IJCF/0043/2016/CG, suscrito por la Coordinadora General de Relaciones	
Interinstitucionales de este Instituto, mediante el cual señala posibles omisiones	
por parte de la C. Perito "A" adscrita	
al Departamento de Identificación de Personas, Dactiloscopia, Odontología y	٠
Sistema AFIS de este Organismo de apersonarse, documentarse y emitir	
diversos dictámenes periciales en los que ha sido designada perito oficial	
Es así, que de conformidad a las facultades que se le conceden a esta	
Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de conformidad a	
los dispuesto en los artículos 63, 82, 83, 85 y demás relativos aplicables de la	
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de	
Jalisco, se estima pertinente realizar las siguientes consideraciones al	
respecto:1 de	7
I. Con fecha 29 veintinueve de febrero de 2016 dos mil dieciséis, en esta	
Contraloría se acordó:	
PRIMERO: Iníciese e intégrese Procedimiento de Investigación	
Administrativa, contra la servidora pública C.	
Perito "B" adscrita al área de Identificación de Personas, Dactiloscopia,	
Odontología y Sistema AFIS del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, por	
los hechos señalados mediante los oficios números IJCF/DD/071/2016 e	
IJCF/0043/2016/CG, suscritos respectivamente por los CC.	
Coordinador General de Criminalística Encargado del Despacho de	
la Dirección de Dictaminación Pericial y la	
Coordinadora General de Relaciones Interinstitucionales de este Instituto,	
materia de la presente investigación	
II. Por su parte, mediante oficio IJCF/CONTRALORÍA/054/2016 de fecha 08	
ocho de marzo de 2016 dos mil dieciséis, esta contraloría solicito a la	
Coordinadora General de Relaciones	
Interinstitucionales de este Instituto, información relativa a los acuses de recibo	
de las notificaciones de designaciones relacionadas con las constancias que	
refiere en su oficio IJCF/0043/2016/CG	

Batalla de Zacatecas # 2395 Fracc. Revolución, San Pedro Tlaguepaque, Jalisco, México. C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

m. Con oficio IJCF/0063/2016/CG de fecha 10 diez de marzo de 2016 dos mil
dieciséis, la Mtra. Coordinadora General de
Relaciones Interinstitucionales, remite a esta Contraloría, los acuses de recibido
de las diversas notificaciones de designaciones como perito oficial de la C.
, Perito "A" adscrita al Departamento de
Identificación de Personas, Dactiloscopia, Odontología y Sistema AFIS de este
Instituto, siendo dichas constancias las siguientes:
a) Acuerdo de fecha 03 tres de diciembre del año 2015 dos mil
quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de
Conciliación y Arbitraio relativa el
siendo parte actora la C. y la parte
demandada la C.
, and the restriction to disclosife de septierible del and 2015 dos
mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al expediente
siendo parte actora la C.
c) Acuerdo de fecha 18 dieciocho de poviembro del año constituciones
, and the treatment of the decident de hoviembre del ano 2015 dos
mil quince, emitido por la Segunda Junta Especial de la Local de
Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente demanda laboral
individual/ siendo parte actora el C.
y la parte demandada la empresa denominada
, así como del oficio
600/H/1989/2015, emitido por la citada autoridad
Acuerdo de fecha 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil
dieciséis, emitido por la Segunda Junta Especial de la Local de
Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente demanda laboral
individual/ siendo parte actora el C.
y la parte demandada la empresa denominada
d) Acuerdo de fecha 11 once de agosto del año 2015 dos mil
quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de
Conciliación y Arbitraje relativo al expediente
siendo parte actora la C.
demandada la empresa denominada
e) Acuerdo de fecha 20 veinte de octubre de del año 2015 dos mil
quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de



C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

EXPEDIENTE No. IJCF/CONTRALORÍA/12/2016-IA

ı		Conciliación y Arbitraje relativo al expediente	
		siendo parte actora la C. de la composición y la parte demandada la empresa denominada	
	f)	Acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al	
		siendo parte actora la granda y la parte demandada la empresa denominada	
	IV. De 10:20 diecise Depar Sistem abril d 2016 d Contra Aboga diligen admin misma emitir a que la hor	Acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2015 dos mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente siendo parte actora la y la parte demandada la empresa denominada y, así como del oficio 900/G/835/2015, emitido por la citada autoridad	3 de 7
		que se dejó constancia	
,	_	embargo, de acuerdo a lo manifestado por la	
		Perito "A" adscrita al área Departamento de Identificación de	
		nas, Dactiloscopia, Odontología y Sistemas AFIS del Instituto Jalisciense	-
	de Ci	encias Forenses, mediante Acta Circunstanciada levantada ante esta	
Batalla de 2 Fracc. Reve		cas # 2395 1, San Pedro Tlaquepaque, Jaliseo, México.) TO

Contraloría con fecha 04 cuatro de abril de 2016 dos mil dieciséis, a las 11:25 once horas con veinticinco minutos, reconoce que ha sido designada perito oficial en todos y cada uno de los acuerdos señalados en el punto tres de la presente investigación, por lo que refiere textualmente lo siguiente: ------

"Así las cosas he de manifestar que con respecto al acuerdo de fecha 03 tres de diciembre del año 2015 dos mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al expediente siendo parte actora la C. 📭 parte demandada la C. . quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque me incapacite, siendo la incapacidad entregada a la institución el día 23 de marzo del año 2016, asimismo con relación al acuerdo de fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2015 dos mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al expediente 📆 siendo parte actora la C. y la parte demandada la C. faraga de la quiero manifestar que el día que me designaron para una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque estaba de vacaciones y a la vez estaba confundida que se trataba de un asunto que ya había cubierto con el nombre de otra señorita llamada lo que pensé que se trataba de una confusión de la junta y que mi expediente con el dictamen emitido no había llegado a su destino y se encontraba aun en el archivo de la junta, al igual respecto al acuerdo de fecha 18 dieciocho de noviembre del año 2015 dos mil quince, emitido por la Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente demanda laboral individual/ parte actora el C. y la parte demandada la empresa denominada 👺, así como del oficio 600/H/1989/2015, emitido por la citada autoridad; quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque tenía un pendiente en un juzgado penal, asimismo respecto al acuerdo de fecha 21 veintiuno de enero del año 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Segunda Junta Especial



de la Local de Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente demanda laboral individual/ y la parte demandada la empresa denominada 🌉 quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque me encontraba incapacitada como consecuencia de una enfermedad delicada y larga, de igual manera respecto al acuerdo de fecha 11 once de agosto del año 2015 dos mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al expediente 🍓 siendo parte actora la C. 📕 parte demandada la empresa denominada quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque me encontraba de guardia teniendo sobre carga laboral, por lo que ve al acuerdo de fecha 20 veinte de octubre de del año 2015 dos mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al expediente siendo parte actora la C. y la parte demandada la empresa denominada quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente <u>no</u> acudí porque se me paso la fecha, asimismo respecto al acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje relativo al expediente siendo parte actora la C. parte demandada la empresa denominada 🛢 ., quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque me encontraba incapacitada, al igual respecto al acuerdo de fecha 19 diecinueve de mayo del año 2015 dos mil quince, emitido por la Quinta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje, relativo al expediente la siendo parte actora la y la parte demandada la empresa denominada 🛙 como del oficio 900/G/835/2015, emitido por la citada

5 de 7

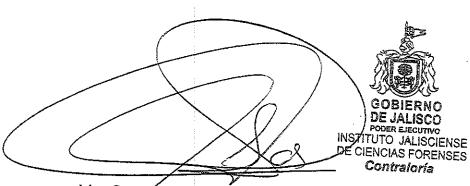
Million

Batalla de Zacatecas # 2395 Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

autoridad; quiero manifestar que el día que me designaron a una diligencia dentro del citado expediente no acudí porque me encontraba de guardia con sobre carga laboral.

VI. No obstante el pasado 19 diecinueve de abril del año 2016 dos mil dieciséis,	
se celebró un Convenio de Conclusión del Servicio Profesional de Carrera	
y Terminación de la Relación Administrativa como Elemento Operativo que	
celebran por una parte la C.	
renuncia como Perito "B" del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y por la	
otra parte en representación del Organismo Público Descentralizado del Estado	
de Jalisco Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses comparece el Lic.	
en su carácter de Apoderado General Judicial para	
Pleitos y Cobranzas, Poder General en Materia Laboral, Poder General para	
Actos de Administración	
VII. Así pues, se aprecia de las actuaciones que integran la presente	
investigación administrativa que mediante el convenio enunciado en la fracción	
que antecede, se desprende que la C.	
terminó la Conclusión del Servicio Profesional de Carrera y la Terminación de la	
Relación Administrativa como Elemento Operativo del Instituto Jalisciense de	
Ciencias Forenses, a partir del pasado 19 diecinueve de abril del año 2016 dos	
mil.dieciséis:	6 de 7
VIII. Por todo lo anterior, es dable concluir que en virtud de que ya no existe una	
relación laboral entre la servidora pública inmiscuida C.	
y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, no	
hay materia para continuar con la prosecución de la presente investigación	
administrativa.	
Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción IX, 4, 61, 63, 66,	
67 fracción XI, 69, 83 y demás relativos aplicables de la Ley de	
Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículos	
1, 2, 7 fracción IV, 20, 22, 23, 26 fracción VIII y demás aplicables de la Ley	
Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 2, 4, 6 fracción IX,	
19 fracciones I, X, XIV y 29 del Reglamento Interior del organismo antes citado,	
\$ 6 ;	
PRIMERO: Decretar el SOBRESEIMIENTO de la presente investigación	
administrativa	
SEGUNDO: Gírese oficio a la Mtra. Coordinadora	
General de Relaciones Interinstitucionales; a fin de que se le devuelvan los	,
acuerdos originales relativos a los aeuses de notificaciones de las	





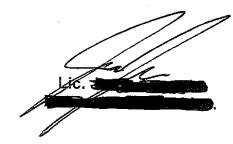
Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.

7 de 7

Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Testigos de Asistencia







Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/26/2016-IA

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 17 diecisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis. - - - -Se tiene a la vista el expediente de procedimiento de investigación administrativa IJCF/CONTRALORÍA/26/2016-IA iniciado derivado del oficio IJCF/DIC/1446/2016 de fecha 26 veintiséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Lic. Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual hace el señalamiento siguiente:----"Mtro." Coordinador Jurídico De la Contraloría Interna del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Presente

Por este medio reciba un cordial saludo. Así mismo, y en referencia al Programa de Capacitación Anual, que ésta dirección a mi cargo estará celebrando en el presente año y en específico a la capacitación denominada: "Embalaje y etiquetado de fluidos", misma que fue dirigida a personal del Servicio Médico Forense, la cual fue impartida por los y **1** , del Laboratorio Químico de este Instituto, misma que se efectuó el día 25 de mayo de la presente anualidad, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, dentro de las instalaciones del Aula de Dictaminación Pericial de esta dependencia.

En base a lo anterior, a continuación le enlisto los nombres de los peritos que no asistieron a la capacitación, desconociéndose las razones de su inasistencia (anexo al presente copia simple del oficio de comisión de los mismos):

2.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 57, 71, 80 Fracción I, inciso B y artículo 20 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para los fines legales a que

Sin más por el momento, me despido de usted y quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

> Atentamente "2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal" San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, a 26 de mayo de 2016.

> > **FIRMA** Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

C.c.p. MTRO. Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. DR. Coordinador General Técnico Operativo del Se.Me.Fo. Para su conocimiento. MINUTARIO 2016 JJFDJ/aagy* "(sic)-

Es así, que de conformidad a las facultades que se le conceden a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y de conformidad a los dispuesto en los artículos 63, 82, 83, 85 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, se estima pertinente realizar las siguientes consideraciones al respecto: -,

Batalla de Zacatecas # 2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

I. Con oficio IJCF/DIC/1254/2016, signado por el Lic.
Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,
se aprecia que desde el pasado 19 diecinueve de mayo del 2016 dos mil dieciséis, se
informó al C. Perito "B" adscrito al Servicio Médico Forense de
este Organismo, sobre la comisión del referido curso; materia de la presente
investigación
II. Asimismo, mediante oficio IJCF/DIC/1255/2016, suscrito por el Lid
Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de
Ciencias Forenses, se aprecia que desde el pasado 22 veintidós de mayo del 2016 dos
mil dieciséis, se informó al C. Perito "B" adscrito al
Servicio Médico Forense de este Instituto, sobre la comisión del referido curso; materia
de la presente investigación
III. De igual manera, con oficio IJCF/DIC/1264/2016, suscrito por el Lic.
Director de Investigación y Capacitación del Instituto
Jalisciense de Ciencias Forenses, se aprecia que desde el pasado 19 diecinueve de
mayo del 2016 dos mil dieciséis, se informó al C.
"A" adscrito al Servicio Médico Forense de esta dependencia, sobre la comisión del
referido curso; materia de la presente investigación
IV. Es así, que con fecha 01 primero de junio de 2016 dos mil dieciséis, en esta
Contraloría se acordó:
Iníciese e intégrese Procedimiento de Investigación Administrativa, contra los
servidores públicos CC.
, los dos primeros todos Peritos "B" y el último Perito "A"
todos adscritos al Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias
Forenses; por los hechos señalados por el Lic.
Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses,
en el citado oficio materia de la presente investigación
V. Esta Contraloría a través del oficio IJCF/CONTRALORÍA/151/2016 de fecha 02 dos
de junio de 2016 dos mil dieciséis, solicitó al C.
adscrito al Servicio Médico Forense de este Instituto, que informará lo que a su derecho
correspondiera y justificará su inasistencia al citado curso relativo a los mencionados
señalamientos
VI. Al igual, esta Contraloría mediante el oficio IJCF/CONTRALORÍA/152/2016 de focho
VI. Al igual, esta Contraloría mediante el oficio IJCF/CONTRALORÍA/152/2016 de fecha 02 dos de junio de 2016 dos mil dieciséis, solicitó al C
02 dos de junio de 2016 dos mil dieciséis, solicitó al C.
02 dos de junio de 2016 dos mil dieciséis, solicitó al C.



Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/26/2016-IA

su derecho correspondiera y justificará su inasistencia al citado curso relativo a los
mencionados señalamientos
VII. Sin embargo, esta Contraloría mediante el oficio IJCF/CONTRALORÍA/153/2016 de
fecha 02 dos de junio de 2016 dos mil dieciséis, solicitó al C.
Perito "A" adscrito al Servicio Médico Forense de este Instituto, que informará
lo que a su derecho correspondiera y justificará su inasistencia al citado curso relativo a
los mencionados señalamientos
VIII. Por su parte, mediante escrito de fecha 08 ocho de junio de 2016 dos mil dieciséis,
el Dr. Perito "A" adscrito al Servicio Médico Forense de
este Instituto, manifestó los motivos por los cuales no acudió a la referida capacitación
IX. A través del escrito de fecha 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, el Lic
Perito "B" adscrito al Servicio Médico Forense de este Instituto,
manifestó los motivos por los cuales no acudió a la referida capacitación
De los elementos que nos hicimos allegar para la integración del presente expediente de
investigación administrativa se desprende que tanto el Dr.
como el Lic. (A" y Perito
"B" ambos adscritos al Servicio Médico Forense de este Instituto, al señalar los motivos,
razones, causas y circunstancias por las cuales no acudieron al curso de capacitación
impartido por personal de este Organismo denominado: "Embalaje y etiquetado de
fluidos" argumentaron los siguiente:
El primer servidor público refirió que no asistió a dicha capacitación por encontrarse en
esa misma fecha en el Curso Congreso de Procuración de órganos y tejidos organizado
por el Consejo Estatal de Trasplantes de órganos y Tejidos, mismo que fue impartido los
días 25 al 28 de mayo de los corrientes, al cual fue comisionado por indicación de
nuestro Director General mediante el oficio IJCF/DG/1350/2016 emitido por la Secretaria
Particular del Director, adjunta para acreditar su dicho copia simple del citado oficio y de
la constancia obtenida en el mencionado congreso
Cabe aclarar que el segundo de los mencionados servidores públicos adjunta como
elemento de prueba el oficio IJCF/DIC/1118/2016 suscrito por el Lic.
Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de
Ciencias Forenses, a través del cual lo comisiona al curso denominado "Embalaje y
etiquetado de fluidos biológicos en cadáveres" pero para el día 27 veintisiete de abril de
la presente anualidad en un horario de 12:00 a 14:00 horas, dentro de las instalaciones
del citado Instituto, en ese sentido, argumenta que no acudió al referido curso ya que se
le notifico el mismo día 27 de abril a las 20:00 horas, esto es, a la hora en que ingresa a
- 1919 -

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
C D 45520 Communado 2020 0400

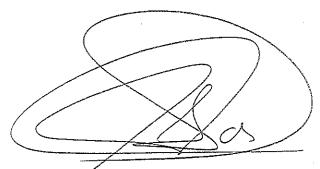
Jit Co.

su guardia. Motivo por el cual no estuvo enterado en tiempo y forma, y adjunta como
elemento de prueba copia simple del referido oficio, donde se constata que
efectivamente se le notifico el mismo día en que se impartiría el multicitado curso
Sin embargo, cabe resaltar; por lo que ve al servidor público.
Perito "B" adscrito al Servicio Médico Forense de este Instituto, feneció el término que le
concedió esta Contraloría para que rindiera lo que a su derecho corresponde y justificara
su inasistencia al curso materia de la presente investigación desde el pasado 15 quince
de junio del 2016 dos mil dieciséis, sin que hasta el día de hoy se pronunciara al
respecto y mucho menos aporto los elementos de prueba pertinentes.
Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 61, 63, 66, 67, 69, 83 y demás
relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del
Estado de Jalisco; 1, 2, 17, 20 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto
·
Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 2, 4, 19 fracciones V, IX y XIV y 29 del Reglamento
Interior del organismo antes citado, se
PRIMERO: Poolitado la investigación de la
PRIMERO: Realizada la investigación, se determina que no resultan elementos jurídicos
suficientes para presumir una responsabilidad administrativa en contra de los
c.c.
, respectivamente Perito "A" y Perito "B" ambos adscritos al Servicio Médico
Forense de este Instituto, derivado de los señalamientos vertidos por el LIC.
Director de Investigación y Capacitación del Instituto
Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante su oficio IJCF/DIC/1446/2016, materia de la
presente investigación.
SEGUNDO: Por lo que ve al C.
Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se procederá y
resolverá conforme a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.
TERCERO: Gírese oficio al LIC.
Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, notificándole
sobre lo resuelto en la presente investigación administrativa, toda vez que fueron los
mismos medios que utilizo para hacer del conocimiento de los presentes hechos
CUARTO: En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los
Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como
asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los
razonamientos de causa.



Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/26/2016-IA

Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa.

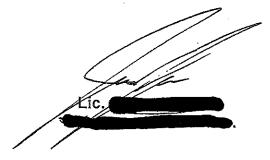


GOBIERNO
DE JALISCO
POPER EJECUTIVO
INSTITUTO JALISCIENSE
DE CIENCIAS FORENSES
Contraioría

Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano. Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Testigos de Asistencia







En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 08:27 ocho horas con veintisiete minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil seis, estando presentes en la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ubicada en Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución; ante la presencia del LIC. , Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría de este organismo, quien se identifica con gafete y actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia C.C. , quienes se identifican con gafetes números respectivamente, expedidos por el mismo organismo; y a efecto de practicar la presente diligencia, se hace constar la presencia del C. , quien se identifica con gafete expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y quien funge como Perito "B" adscrito al Así las cosas, se da cuenta del oficio IJCF/DIC/1254/2016, de fecha 18 dieciocho de mayo de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Lic. , Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, a través del cual le informo que había sido 1 de 3 comisionado para participar como asistente en la capacitación denominada: "Embalaje y etiquetado de fluidos", el cual se efectuó el pasado miércoles 25 veinticinco de mayo de la presente anualidad, dentro de las instalaciones del Aula de Dictaminación Pericial de este Instituto, en un horario de 10:00 a Por otro lado, se da cuenta del oficio IJCF/DIC/1446/2016, de fecha 26 veintiséis de mayo de 2016 dos mil dieciséis, signado por el Lic. Director de Investigación y Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual informa a esta Contraloría, el listado de los nombres de los peritos que no asistieron a la citada capacitación, entre los cuales se encuentra el servidor público De los documentos anteriormente mencionados, se desprende que el elemento operativo , no cumplió con lo que dispone el artículo 20 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forense, que consiste en que los servidores públicos deberán de asistir a los cursos de capacitación que para tal efecto implemente este Instituto, infringió entonces con los compromisos y responsabilidades que tiene como servidor público; así pues genero con su

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México
C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

Por lo anterior, se advierte que incumplió con lo dispuesto por los artículos 85, 92 y 93 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, como es; la deficiencia en adquirir conocimientos técnicos, prácticos y científicos que permitan su constante actualización, adiestramiento, capacitación y profesionalización para lograr el mejor desempeño de su empleo, cargo o comisión. Asimismo, tomando en cuenta la gravedad de la conducta, la intencionalidad y los perjuicios generados al servicio de este Instituto, esta Contraloría determina procedente APERCIBIR al servidor público C. Perito "B" adscrito al Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, de conformidad a los artículos 90, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, a efecto de que no se repita dicha conducta, logrando con ello, una eficaz capacitación y profesionalización, para mejorar la prestación del servicio operativo que le sea encomendado por parte de este Instituto. ------

De igual manera, notifíquese al Lae. Recursos Humanos de este Instituto, lo aquí acordado para los tramites y efectos administrativos a que haya lugar.

Asimismo, gírese atento oficio al Lic.

Director de Capacitación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, informándole a cerca de la corrección disciplinaria impuesta al citado servidor público.

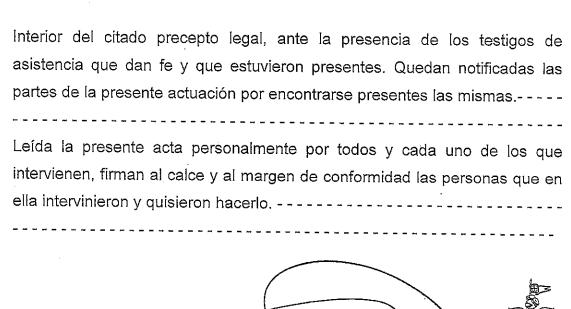
Lo anterior en términos de los artículos 1, 2, 7 fracción IV, 20 párrafo tercero, 26 fracción VIII, inciso c) y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, así como lo que prevén los numerales 19 fracciones I, X y XIV y 29 fracciones IX, XIII, XIV y XVII del Reglamento

2 de 3

frail GA

DE CIENCIAS FOREM





Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.

Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

ELEMENTO OPERATIVO.

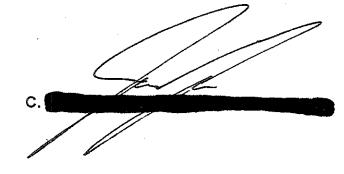
3 de 3

Frail GA

Perito "B" adscrito al Servicio Médico Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.





Batalla de Zacatecas # 2395 Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C.P. 45580 Conmutador 3030 9400



Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/27/2016-IA

San Pedro Tlaquepaque Jalisco, a 03 tres de junio de 2016 dos mil dieciséis
Se tiene por recibido en Oficialía de Partes del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, el día 13 trece de mayo de 2016 dos mil dieciséis, el escrito signado por las C.C. ambas Policías Tercero de la Fiscalía General del Estado, a través del cual hacen el siguiente señalamiento:
"C. Enc. Del Despacho de la inspección general de custodia de instalaciones vitales PRESENTE:
Siendo las 16:05 horas, arriba el Lic. Sin mostrar cedula profesional, tomando una actitud prepotente a sus servidoras. Ya que nos encontramos en el servicio del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en la caseta de vigilancia en la puerta #2; su servidora policia 3ro. Jalisciense de Ciencias policia
Mi compañera , le pide autorización a trabajo social del Instituto, quien es la Lic. , la cual le permite el acceso al abogado, pero acompañado de la doliente mencionada.
Al ingresar ambos, el mismo ya molesto, porque no se le permitio ingresar solo, se registran en bitácora y pasan con trabajo social. A las 18:00 horas arriba otro hermano del occiso, la C. para la compañara le indica, que su hermana ya estaba en el interior acompañada con el Lic. en mención, realizando el tramite, la misma hace mención, que esta hermana "que", ya que pasa la que había hecho la declaración ante el MP, retirándose molesta de las instalaciones, ya que la otra hermana estaba haciendo los tramites. Ya que solo esta permitido que pasen dos personas por occiso de acuerdo al protocolo.
A las 18:35 horas sale el Lic. hacia la caseta de vigilancia de la puerte #2 por la C. , ya que la requeria Trabajo Social, y el Lic. molesto con su servidora me dice, que porque no le había permitido ingresar a su funeraria, porque aseguraba que trabajo social indico por teléfono que ya estaba autorizado el ingreso, lo cual no puede ser cierto, ya que la comunicación que mantenemos con trabajo social es a través de los radios.
Se le permite el acceso a la C. Y a su hijo, el lic Continua con actitud sarcástica, y yo les indico a los dos, que se registren y el Lic les dice que se pasen sin registrar, y al decirles su servidora que se registren cada uno, el mismo lic., molesto los comienza a registrar, y la compañera le dice "que si también iba a firmar por ellos", y él contesta "Usted calese, usted es nueva". Y al entar hace mencion gritando "Es mi trabajo".
Al hacer el recorrido el Jefe de Vigilancia, el Oficial de Seguridad, (Companyo de la informa de lo ocurrido, a lo que él, nos ordena que hagamos un parte informativo y se le da cumplimiento.
Lo anterior para su superior conocimiento, y para lo que a bien tenga ordenar
Respetuosamente Guadalajara, Jalisco 12 de Mayo del 2016
Policia 3ro. Firma Policia 3ro.
C.cp. Mtro. C.cp.
en los citados hechos NO pertenecen a la plantilla del personal de este Instituto, por lo
tanto, no se trata de servidores públicos de este organismo, sino de Policías Terceros
cuyos servidores públicos pertenecen a la Fiscalía General del Estado de Jalisco, es por
ello, que ante esta circunstancia el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es
incompetente para conocer de los presentes hechos materia de la citada investigación
administrativa

Batalla de Zacatecas # 2395

Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.

Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/27/2016-IA Sin embargo, cabe aclarar que quedan a salvo los derechos de las citadas quejosas para que los hagan valer ante las instancias correspondientes. Por lo que visto y analizado el presente expediente y ante la falta de elementos que hagan factible su prosecución en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, NO HA LUGAR A DAR TRAMITE al mencionado escrito de queja, toda vez que del mismo no se desprenden elementos para acreditar responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público de este Instituto; así como tampoco se advierte el domicilio de las mencionadas quejosas.------Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 3 fracción IX, 4, 63, 67 fracción XI, 69 y demás relativos aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 7 fracción IV, 26 fracción VIII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 2, 4, 6 fracción IX, 19 fracciones I, X, XIV y 29 del Reglamento Interior del organismo antes PRIMERO: NO HA LUGAR A DAR TRAMITE al mencionado escrito de queja, toda vez que se declara esta Institución y el Órgano de Control de este Instituto incompetente SEGUNDO: En los términos del artículo 85 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los Así lo acordó y firma el LIC. OSCAR DANIEL ORNELAS ANGUIANO, Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa, JSCIENSE ENCIAS FORENSES Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano. Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución dedes asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. Testigos de Asistencia